INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO ***«SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL CASTILLO Y LOS MOLINOS DE VIENTO DE CONSUEGRA», EXPEDIENTE Nº 19-ICLM-2026 (2026/039496)***

En relación con el procedimiento de referencia, se emite el presente informe para la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor de las ofertas que se relacionan a continuación:

- **RELACIÓN DE EMPRESAS**

Nº Orden	LICITADOR
1	ACEINSA SALAMANCA, S.A.
2	CASA ALVAREZ, S.A.
3	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.
4	ELECTROMONTAJES CRIPTANA, S.L.
5	ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.
6	ETRALUX, S.A.
7	SISTELEC IVÁN, S.L.
8	SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
9	URBALUX, S.A.

- **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

La cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece los siguientes criterios de adjudicación mediante juicios de valor, con la ponderación que se indica:

I.- CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR (0 – 30 PUNTOS)

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN PUNTOS
1	Memoria técnica y descriptiva de equipamientos, soluciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su Anexo.	25
2	Plan de trabajo y calendario: incluyendo información específica sobre la organización de tareas que serán precisas para llevar a cabo, los recursos y los equipos asignados a la ejecución del proyecto, cronograma de todo el proceso, adscripción del personal a cada fase, así como la descripción del programa de inspección y control que garantice el funcionamiento correcto de las instalaciones. Este documento deberá reflejar de forma específica el conjunto de trabajos a realizar hasta la completa realización del contrato.	5
	TOTAL PUNTUACIÓN :	30 puntos

La valoración se realizará por comparación de las propuestas, otorgándose la máxima puntuación a la de mayor calidad técnica e idoneidad. Se establece un umbral mínimo de 15 puntos para continuar en las siguientes fases; no alcanzar dicho umbral conlleva la exclusión del licitador. Si ningún licitador lo alcanza, se declarará desierto el procedimiento. La fecha límite de ejecución es el 30 de abril de 2027, con todos los elementos suministrados, instalados y en perfecto funcionamiento, conforme al PPT.

1.- MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTOS, SOLUCIONES TÉCNICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EN SU ANEXO.

A continuación, se realiza la valoración de las diferentes ofertas en este criterio:

- ACEINSA SALAMANCA, S.A.:

Propone la solución técnica de proyecto, sin ninguna mejora significativa. Se le asignan 23 puntos.

- CASA ALVAREZ, S.A.

Propone la solución técnica de proyecto, si bien propone que el centro de mando sea metálico en vez de poliéster, lo que se considera que redunda en la mejor calidad de la instalación. Se le asignan 25 puntos.

- CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.

Propone la solución técnica de proyecto, sin ninguna mejora significativa. Se le asignan 23 puntos.

- ELECTROMONTAJES CRIPTANA, S.L.

Propone la solución técnica de proyecto, sin ninguna mejora significativa. Se le asignan 23 puntos.

- ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.

Propone la solución técnica de proyecto, sin ninguna mejora significativa. Se le asignan 23 puntos.

- ETRALUX, S.A.

Propone la solución técnica de proyecto, sin ninguna mejora significativa. Se le asignan 23 puntos.

- SISTELEC IVÁN, S.L.

Propone la solución técnica de proyecto, sin ninguna mejora significativa. Se le asignan 23 puntos.

- SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.

Propone la solución técnica de proyecto, sin ninguna mejora significativa. Se le asignan 23 puntos.

- URBALUX, S.A.

Propone sustituir el material de iluminación por equipos que considera equivalentes a los del proyecto. Sin embargo, la documentación presentada no acredita suficientemente la correspondencia entre las potencias indicadas en la memoria y las configuraciones de las fichas técnicas aportadas. En particular, se atribuye a las balizas una potencia unitaria de 15 W, mientras que el cuadro técnico de la baliza Mar ABMA recoge configuraciones de 10, 20, 30 y 40 W, sin identificar la configuración ofertada de 15 W. Estas discrepancias reducen el grado de definición y justificación técnica de la propuesta respecto de la solución de proyecto y de las restantes ofertas.

A la vista de lo anterior, se considera que la propuesta técnica presentada por URBALUX, S.A. ofrece una menor calidad en su definición y justificación que la solución de proyecto y las de las otras licitadoras, por lo que se le asignan 5 puntos en el criterio de memoria técnica y descriptiva, sobre un máximo de 25 puntos.

2.- PLAN DE TRABAJO Y CALENDARIO INCLUYENDO INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE TAREAS QUE SERÁN PRECISAS LLEVAR A CABO, LOS RECURSOS Y LOS EQUIPOS ASIGNADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CRONOGRAMA DE TODO EL PROCESO, ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL A CADA FASE, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LAS INSTALACIONES.

Todas las empresas presentan un plan de trabajo detallado, incluyendo cronogramas y diagramas de Gantt, recursos y tiempos asignados para la ejecución de cada unidad de obra. Por otra parte, los medios humanos y materiales asignados se consideran suficientes para la correcta ejecución de la obra, por lo que se asignan 5 puntos a todos los licitadores.

VALORACIÓN GLOBAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

LICITADOR	MEMORIA Máx. 25	PLAN Máx. 5	TOTAL Máx. 30
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	23	5	**28**
CASA ALVAREZ, S.A.	25	5	**30**
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.	23	5	**28**
ELECTROMONTAJES CRIPTANA, S.L.	23	5	**28**
ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.	23	5	**28**
ETRALUX, S.A.	23	5	**28**
SISTELEC IVÁN, S.L.	23	5	**28**
SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	23	5	**28**
URBALUX, S.A.	5	5	**10**

De acuerdo con la cláusula 9.2 del PCAP, URBALUX, S.A. obtiene 10 puntos en los criterios dependientes de juicio de valor: 5 puntos por la memoria técnica y descriptiva y 5 puntos por el plan de trabajo y calendario. Al no alcanzar el umbral mínimo de 15 puntos, se propone a la Mesa de Contratación su exclusión de las siguientes fases del procedimiento. Las otras ocho licitadoras superan dicho umbral, con las puntuaciones que figuran en la tabla anterior. Esta valoración se refiere exclusivamente a los criterios dependientes de juicio de valor y no determina la adjudicación del contrato.

Firmado digitalmente

GONZALEZ CANTOS GERARDO - DNI 18975540B

Firmado digitalmente por GONZALEZ CANTOS GERARDO - DNI 18975540B
Fecha: 2026.11.10 14:59:52 +01'00'